

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

VISTOS:

El Informe N° D000010-2025-MIDIS/PNPDS-URH, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000179-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa Nacional CONTIGO);

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone en su artículo 7 que; “*mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la presente Ley*”. Para su eficacia, dicha designación corresponde ser publicada en el diario oficial tal como se indica en el artículo 6 de la citada norma, la misma que surtirá efectos a partir del día de su publicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS de fecha 06 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para la Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en el cual se advierte que el cargo de Jefe/a de la Unidad de Asesoría Jurídica, es considerado de confianza, el mismo que se encuentra vacante a partir del 1 de junio de 2025;

Que, en virtud a las funciones delegadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000057-2025-MIDIS/PNPDS-DE, a través del Informe N° D000010-2025-MIDIS/PNPDS-URH la Coordinadora de Recursos Humanos, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que la señora LUCERO DEL CARMEN FELIX ROSADO cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa CONTIGO vigente, así como con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 – Ley de idoneidad y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el cargo de confianza de Jefa de Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° D000179-2025-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo de designación;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y estando a las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000138-2025-MIDIS; con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Designación**

Designar a la señora LUCERO DEL CARMEN FELIX ROSADO en el cargo de Jefa de la Unidad

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, a partir del 1 de junio de 2025.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la Coordinadora de Recursos Humanos, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, realice la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen publique la presente resolución en la sede digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA